Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 1.4.3.- Junta Gobierno de 29 diciembre 2017.- ***Delegación de Desarrollo Económico y Productivo*****.- Ayudas Públicas: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento y desarrollo de actividades en materia de desarrollo rural y económico en la provincia de Málaga 2017**

Por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, en escrito de fecha 13 de diciembre de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento y desarrollo de actividades en materia de desarrollo rural y económico en la provincia de Málaga 2017,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo para conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno, referente a: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento y desarrollo de actividades en materia de desarrollo rural y económico en la provincia de Málaga 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento y desarrollo de actividades en materia de desarrollo rural y económico en la provincia de Málaga 2017, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2017, punto núm. 3.4 de su orden del día, y publicadas en el BOP de Málaga el 18 de abril de 2017, y rectificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2017, punto núm. 3.2, publicada en el BOP de Málaga el 23 de mayo de 2017, así como la convocatoria aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de junio de 2017, punto núm. 1.5.8 y publicada en el BOP de Málaga el 30 de junio de 2017, se dicta Decreto número 3194/2017 de 9 de noviembre de 2017, por el que se aprueba el listado de solicitudes admitidas y excluidas y la concesión provisional de subvenciones conforme a las bases de referencia, estimándose un total de 14 solicitudes beneficiarias a las que se le ha aplicado, exclusivamente a entidades sin ánimo de lucro, conforme a los criterios de valoración contemplados en las bases en sus artículos 6 y 9, conceder el 61% del importe total del proyecto con el fin de ampliar el número de entidades beneficiarias y sin que dicha minoración suponga un perjuicio para la ejecución de los proyectos beneficiados con la ayuda, concediéndoseles un plazo de 10 días hábiles para la presentación del escrito de reformulación, con el fin de adaptar el proyecto original a la subvención concedida. Esta minoración no afecta a la Asociación para el Fomento de la Cultura del Vino y la Gastronomía (Málaga Alive) ni a la Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña en relación a la subvención solicitada para IX Fiesta de la Cabra Malagueña. Casabermeja 2017, al ser los importes solicitados inferiores a dicho porcentaje por lo que las subvenciones concedidas se ajustan a lo dispuesto en ambos escritos.

Dicho decreto fue notificado mediante exposición pública durante 10 días hábiles, en el Tablón de Edictos de la Diputación de Málaga, así como en la web www.malaga.es, concediéndose por igual periodo la posibilidad de presentar alegaciones y/o escrito de reformulación, no aportándose alegaciones al mismo una vez transcurrido el plazo indicado, según se indica en el certificado de la Secretaría General de fecha 30 de noviembre de 2017, sobre el informe emitido por la responsable del Departamento de Registro General de fecha 28 de noviembre de 2017.

Independientemente de lo anterior, se presenta por parte de las siguientes entidades y proyectos, escrito de reformulación del proyecto original adaptándolo a la cantidad concedida, respetando objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones otorgadas:

Código Seguro de verificación:1RHUwWafHlgLDIepWZw7Cw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Jose Ardanaz Prieto		FECHA	05/01/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	1RHUwWafHlgLDIepWZw7Cw==	PÁGINA	1/5

1RHUwWafHlgLDIepWZw7Cw==

Solicitante	Proyecto
Asoc. Malagueña de Apicultores	Estudio de la capacidad antibacteriana y antioxidante de las mieles de Málaga
Asoc. Malagueña de Apicultores	Programa anual para el desarrollo del sector apícola malagueño
Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce	Tomate Huevo Toro Valle Del Guadalhorce 2017
Asoc. Agraria de Jóvenes Agricultores de Málaga	Ayudas para la realización de trece acciones formativas, destinadas al fomento y desarrollo en materia de desarrollo rural y económico en la provincia de Málaga 2017
Consejo Regulador de la Denominación de Origen de la Aceituna Aloreña de Málaga	Aloreña: la aceituna con DOP de Málaga
Unión Agricultores y Ganaderos de Málaga UAGA-COAG	Jornadas y asesoramiento para la mejora en la productividad de las explotaciones caprina en la provincia de Málaga
Asoc. Agraria de Jóvenes Agricultores de Málaga	Ayudas para la realización de ocho Acciones Divulgativas, destinadas al Fomento y Desarrollo en materia de desarrollo rural y económico en la provincia de Málaga 2017

Se ha de señalar también que se han contemplado, en algunos de los proyectos presentados gastos no subvencionables, que han sido descontados, produciéndose una minoración de la ayuda concedida respecto a lo acordado por la comisión (61% del total del proyecto para entidades sin ánimo de lucro). Esta circunstancia se ha dado en los proyectos presentados por las siguientes entidades: Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña en relación al proyecto Promoción y divulgación de la raza caprina malagueña y su material genético. Casa de la Cabra Malagueña y actividades turísticas, al que se le descuenta la cantidad de 176,66 euros en concepto de banderola y fecha de señalización, siendo el total del proyecto al que se le aplica el porcentaje del 61 % de 22.173,61 euros y en el caso de la SAT Los Productos de la Cabra Malagueña se le descuenta la cantidad de 3.000 euros relativa al importe correspondiente a un estudio de mercado, siéndole de aplicación lo dispuesto en las bases respecto a las ayudas concedidas a entidades de ésta índole, de manera que para proyectos de cuantía superior a 9.250 euros, se otorgará una cantidad fija de 9.250 euros y en los supuestos de solicitudes de hasta 9.250 euros, será subvencionado el 100% del proyecto.

De igual manera, y atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4º del decreto núm. 3379/2017, de 27 de noviembre, referente al calendario de cierre del ejercicio 2017 relativo a la admisión de los expedientes que requieran fiscalización, la Jefatura, según consta en las declaraciones responsables emitidas por la entidades propuestas y detalladas en el cuadro del apartado a) ha informado que la actividad cuya subvención se propone, se ha ejecutado, se está ejecutando o se ejecutará en el ejercicio 2017.

En base a lo expuesto y a las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan este acto administrativo, hay que considerar lo dispuesto en los artículos 23 y ss. y 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Art. 63 del Real Decreto 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Art. 16 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, según el acuerdo plenario aprobado el 31 de julio de 2007, modificada por acuerdo de pleno de fecha 21 de enero de 2015, así como lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10, de las bases reguladoras de las subvenciones en materia de desarrollo rural y económico, y los Decretos de Presidencia núm. 1960/2016 y 1961/2016, por el que se delega competencias en los diputados delegados y en la Junta de Gobierno, respectivamente, el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, visto el informe de la jefatura de servicio, una vez emitido informe de fiscalización favorable por la intervención, y posterior resolución de la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, propone:

a) Conceder las subvenciones a las entidades y proyectos que se detallan en el siguiente cuadro conforme a las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2017, punto núm. 3.4 de su orden del día, y publicadas en el BOP de Málaga el 18 de abril de 2017, y rectificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2017, punto núm. 3.2, publicada en el BOP de Málaga el 23 de mayo de 2017, ascendiendo a un total de 14 proyectos admitidos y estimados:

Solicitante	CIF	Proyecto	Importe Subvención	AP 1511 4191 48300	AP 1511 4191 4790
Asoc. Malagueña de Apicultores	G92040369	Estudio de la capacidad antibacteriana y antioxidante de las mieles de Málaga	14.448,31 €	14.448,31 €	
Asoc. Malagueña de Apicultores	G92040369	Programa anual para el desarrollo del sector apícola malagueño	10.171,63 €	10.171,63 €	

Código Seguro de verificación:1RHUwWafHlgLDIepWZw7Cw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Solicitante	CIF	Proyecto	Importe Subvención	AP 1511 4191 48300	AP 1511 4191 4790
Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce	G29845112	Tomate Huevo Toro Valle Del Guadalhorce 2017	21.601,32 €	21.601,32 €	
Agrupación de Ganaderos de los Montes de Málaga SCA (AGAMMA)	F29153152	De la granja a la mesa: promoción integral del queso de cabra malagueño	9.250,00 €		9.250,00 €
Asoc. para el fomento de la cultura del vino y la gastronomía (Málaga Alive)	G93554004	Wine Experience Costa del Sol 2017, muestra gastronómica profesional del Vino y Productos Delicatessen	19.495,50 €	19.495,50 €	
Asoc. Agraria de Jóvenes Agricultores de Málaga	G29620879	Ayudas para la realización de trece acciones formativas, destinadas al fomento y desarrollo en materia de desarrollo rural y económico en la provincia de Málaga 2017	24.400,00 €	24.400,00 €	
Asoc. Española de Criadores de la Cabra Malagueña	G29191095	Promoción y divulgación de la raza caprina malagueña y su material genético. Casa de la Cabra Malagueña y actividades turísticas	13.891,90 €	13.891,90 €	
Consejo Regulador de la Denominación de Origen de la Aceituna Aloreña de Málaga	V93033546	Aloreña: la aceituna con DOP de Málaga	15.250,00 €	15.250,00 €	
Unión Agricultores y Ganaderos de Málaga UAGA-COAG	G29846078	Jornadas y asesoramiento para la mejora en la productividad de las explotaciones caprina en la provincia de Málaga	25.952,05 €	25.952,05 €	
Asoc. Agraria de Jóvenes Agricultores de Málaga	G29620879	Ayudas para la realización de ocho Acciones Divulgativas, destinadas al Fomento y Desarrollo en materia de desarrollo rural y económico en la provincia de Málaga 2017	12.200,00 €	12.200,00 €	
Almendrera del Sur SCA	F29040623	Promoción, comercialización y desarrollo de la almendra mediterránea	9.250,00 €		9.250,00 €
Asoc. Española de Criadores de la Cabra Malagueña	G29191095	IX Fiesta de la Cabra Malagueña. Casabermeja 2017	9.075,55 €	9.075,55 €	
S.A.T. Los Productos de la Cabra Malagueña	V93165199	Estudio de mercado de los productos de la cabra malagueña de la provincia de Málaga y campaña promocional	5.665,29 €		5.665,29 €
Agrícola Santa Catalina Mártir Soc Coop And de Arenas	F29016417	Formación en materia fitosanitaria	9.250,00 €		9.250,00 €
			TOTALES	**166.486,26 €**	**33.415,29 €**

b) Acordar el abono anticipado del 100% de la actividad subvencionada a las entidades relacionadas, debiendo estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como que no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro. No es necesario el establecimiento de garantías de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de las bases.

c) Señalar que el plazo de ejecución se extiende hasta el 31 de diciembre de 2017, siendo admitidas las actuaciones realizadas con anterioridad a la convocatoria.

d) Exponer que las entidades beneficiarias deberán, ante la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, justificar la aplicación de los fondos recibidos hasta el 31 de marzo de 2018 mediante la presentación de la siguiente documentación justificativa, salvo que por razones justificadas sea solicitada y concedida una ampliación del mismo:

a) Memoria descriptiva de las actividades realizadas, conteniendo al menos la siguiente información: fecha de inicio y finalización, descripción de las actividades realizadas, grado de cumplimiento de las actuaciones planteadas inicialmente en el proyecto y medios de difusión utilizados.

b) Cuenta justificativa de los gastos realizados (Anexo J2), con indicación de n.º de factura, nombre del proveedor y documento CIF/DNI, descripción del gasto realizado, fecha de emisión, importe e importe imputado a la subvención y fecha de pago del gasto realizado. Dichos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de

Código Seguro de verificación:1RHUwWafHlgLDIepWZw7Cw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el se regulan las obligaciones de facturación, o bien en los términos establecidos por la normativa vigente que corresponda con especial referencia a:

1. Número y, en su caso, serie.

2. Fecha de expedición.

3. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.

4. Número de Identificación Fiscal del obligado a expedir factura y, en su caso, del destinatario.

5. Domicilio, del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.

6. Descripción de las operaciones, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier otro descuento o rebaja no incluido en precio.

7. Tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones tributarias que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

8. Fecha en que se haya efectuado las operaciones que se documentan o la que, en su caso, se haya efectuado el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

En la factura deberá constar el recibí, firma y sello del emisor, o acreditación del pago. Las entidades subvencionadas deberán presentar los documentos originales para el estampillado de los gastos subvencionables o bien fotocopia compulsada, siempre y cuando en el original se haga constar previamente que dicho documento es justificante o se imputa a una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga. En el estampillado o marca se indicará si el justificante se imputa parcialmente a la subvención, si bien en caso de no indicarse nada se entenderá que la entidad imputa el gasto en su totalidad. Las entidades subvencionadas que aporten documentos originales podrán solicitar o retirar los justificantes de gasto estampillados en la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo una vez se produzca la fiscalización de los mismos.

c) Declaración o informe, expedida por la persona que ostente la capacidad de representación de la entidad perceptora, del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada (Anexo J1).

d) Declaración, por quien ostente la capacidad de representación de la entidad perceptora, que refleje que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado (Anexo J1).

e) Certificado o declaración, en el caso de presentar fotocopias compulsadas, del lugar donde se encuentran custodiados los originales (Anexo J1).

f) Certificado o declaración de haber dado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida por parte de la Diputación de Málaga, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación (Anexo J3).

g) Certificado bancario de los intereses generados por las cantidades anticipadas por la Diputación de Málaga a través de esta subvención.

h) Documento en el que conste, en el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la LGS para el contrato menor, que la entidad beneficiaria ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención (Anexo J4).

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

i) El caso de que proceda, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, así como carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados y de los intereses derivados de los mismos (Anexo J1).

e) Indicar que el gasto que origina la presente propuesta irá con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- AP 1511/4191/48300 (transferencias a entidades sin fines de lucro) por un importe total de 166.486,26 €.
- AP 1511/4191/4790 (otras subvenciones a empresas privadas) por un importe de 33.415,29 €.

f) Manifestar que dado que el importe autorizado inicialmente con número de relación contable Q72017/590, era de 170.000 euros en relación a la AP 1511/4191/48300 y 37.000 euros en relación a la

Código Seguro de verificación:1RHUwWafHlgLDIepWZw7Cw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

AP 1511/4191/4790, y la cuantía de las subvenciones a conceder resulta ser de 166.486,26 euros para entidades sin ánimo de lucro, y 33.415,29 euros para empresas, procede pasar las cantidades de 3.513,74 euros y 3.584,71 euros de diferencia y sin conceder, de la fase A, a crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias 1511/4191/48300 y 1511/4191/4790, respectivamente.

g) Comunicar la resolución que se adopte a la Intervención General, y Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, para su conocimiento y el de los interesados, mediante la exposición en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga.**"**

En el expediente presentado por razón de urgencia a la sesión de la Junta de Gobierno, figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente documento contable (Rel. Q/2017/795) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Del presente acuerdo deberá darse cuenta a la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Desarrollo Económico Productivo.

Del presente acuerdo deberá darse cuenta a la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Desarrollo Económico Productivo.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

En Málaga
LA SECRETARIA ADJUNTA
(Decreto 2834/2017, 10 de octubre)
Fdo. María José Ardanaz Prieto

Código Seguro de verificación:1RHUwWafHlgLDIepWZw7Cw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Jose Ardanaz Prieto		FECHA	05/01/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	1RHUwWafHlgLDIepWZw7Cw==	PÁGINA	5/5

1RHUwWafHlgLDIepWZw7Cw==